

RESOLUCIÓN No. 1751
(11 de marzo de 2024)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, Ley 1010 de 2006, Resoluciones 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012 y 946 de 2012 proferidas por el Ministerio de Protección Social, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1297 del 06 de febrero de 2024, se convocó y reglamentó el Proceso de Elección del Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 1515 del 21 de febrero de 2024, se aceptaron unas inscripciones como candidatos aspirantes a la representación los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 07 de marzo de 2024, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a la Representante los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales y de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico del día 07 de marzo de 2024, dentro del Procesos de Elección del Representante los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando el siguiente resultado:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - SEDE CENTRAL				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
RUTH AMPARO GARCIA MELO	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL SEDE CENTRAL.	121	48	368
EDWAR ALBERTO ÁLVAREZ OTÁLORA		127		
MARIA CLEMENCIA SANDOVAL PINZÓN		72		

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollados el día 07 de marzo de 2024.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de

Convivencia Laboral de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes funcionarios junto a sus suplentes:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – SEDE CENTRAL			
ASPIRANTE	CÉDULA	SUPLENTE	CÉDULA
RUTH AMPARO GARCÍA MELO	33.701.731	DIANA CAROLINA BAYONA SANCHEZ	33.366.946
EDWAR ALBERTO ÁLVAREZ OTÁLORA	1.049.637.176	JULLIETH MILENA PUENTES RUBIANO	33.379.055

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

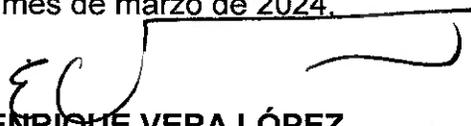
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 11 días del mes de marzo de 2024.


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

